



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C. 28 MAR 2022
Ref.: Ejecutivo 110014103751201500100100

Previo a resolver sobre la solicitud de cesión del crédito visible a folio 123, se requiere al apoderado general Cesar Augusto Aponte Rojas, para que aporte la escritura mediante la cual se le confirió poder general para actuar en representación de Reintegra S.A.S., ya que del certificado de existencia y representación no emerge que se le haya conferido mandato mediante la escritura 1988 del 12 de agosto de 2014 en la notaría 18 del Circulo de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY, la anterior providencia se notifica por estado No. 33 28 MAR 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA